

ASPECTOS ADICIONALES DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

- 1.1 El prestatario será los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La SEDESOL, por intermedio de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social –CNP, será quien ejecute el Programa. En el caso del Subcomponente 1 del Componente 1 la Secretaría de Educación Pública fungirá como co-ejecutor, y a través de la Oficialía Mayor, transferirá los recursos a la Institución Liquidadora (BANSEFI) con base en la instrucción proporcionada por la CNP. La CNP será quien haga el registro y control de estas transacciones.
- 1.2 Para la operación del PROSPERA, en el marco de ejecución del Proyecto, se requiere considerar el Decreto por lo que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA¹ Programa de Inclusión Social, publicado el viernes 5 de Septiembre del 2014, en donde se establece, entre otros:
- 1.3 Mantener un consejo integrado por representantes de la SEDESOL, SHCP, SEP, SS, STPS, SAGARPA, SE y la CNP como responsable, cuya obligación, entre otras, es orientar de forma general sobre la aplicación del objeto de este Proyecto;
- 1.4 Mantener un Comité Técnico integrado por representantes de la SHCP, SEDESOL, SEP, SS, IMSS, STPS, SAGARPA, SE y la CNP como responsable, cuya obligación, entre otras, es proveer la correcta supervisión, operación transparente y evaluación de desempeño del Proyecto , incluyendo la aprobación de las Reglas de Operación del mismo;
- 1.5 La descripción del funcionamiento del componente 1, transferencias monetarias condicionadas, está detallada en las Reglas de Operación del PROSPERA². El funcionamiento de la CNP se encuentra detallado en el Manual de Operación y Procedimientos de PROSPERA³.
- 1.6 El Gobierno se compromete a proveer de servicios de salud y educación relacionadas con el objeto de este Proyecto, a través de la SEP, SS y del IMSS, y a Mantener Comités en cada entidad federativa (con la participación de SEDESOL, SEP, SS y del IMSS), que, entre otras cosas, supervisen y controlen la aplicación del objeto de este Proyecto, a nivel estatal.
- 1.7 Dentro de PROSPERA, la ejecución del programa se encuentra asignada a las siguientes áreas:

¹ Ver: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359088&fecha=05/09/2014

² Ver: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45627/ROP_2016_PROSPERA.pdf

³ Ver: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/MOP_Prospera

- Dirección de Administración de Créditos Externos (DACE), de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), encargada de la coordinación general del proyecto, y enlace de la CNP con la SHCP y NAFIN.
 - La DACE establecerá vínculos de coordinación con las diferentes Áreas Administrativas, Técnicas, Operativas y Financieras, involucradas en la ejecución del Proyecto.
 - Mantendrá canales de comunicación y de coordinación con los diferentes componentes sectoriales que participan en el Proyecto.
 - Coordinará la preparación y consolidación de la información administrativa, contable y financiera que se requiera para el Proyecto.
 - Asegurará que los procesos inherentes a la ejecución del Proyecto se apeguen a las normas, políticas y procedimientos establecidos en la documentación legal del Proyecto.
 - Dará seguimiento a la realización de los diferentes estudios de consultoría que sean necesarios para la ejecución del POA.

- Dirección General de Padrón y Liquidación, encargada del subcomponente 1.2 de transferencias monetarias condicionadas asociadas al cumplimiento de corresponsabilidades en salud, y de emitir la solicitud a la Oficialía Mayor de la SEP para que ésta traslade los recursos asociados al cumplimiento de corresponsabilidades en educación a la institución liquidadora, BANSEFI (subcomponente 1.1)

- Dirección General de Información Goestadística, Análisis y Evaluación (DGIGAE), en lo relacionado con el componente 2.

- Dirección General de Planeación y Seguimiento, en relación con el desarrollo del modelo de planeación estratégica para la CNP

1.8 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público: la Unidad de Asuntos Internacionales de la SHCP, tiene entre sus atribuciones: coordinar la relación del Gobierno Federal con los Organismos Financieros Internacionales.

1.9 NAFIN, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Federal, llevará a cabo la administración adecuada y eficiente del Proyecto y realizará las acciones necesarias para la supervisión del mismo. Para tal efecto, efectuará, entre otras funciones, las siguientes:

1. Administrar los recursos del préstamo, a efecto de colaborar en la toma de medidas y en la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SHCP en virtud del préstamo.
2. Gestionar con el Banco cualquier modificación al contrato de préstamos acordada con la SHCP.
3. Gestionar ante el Banco cualquier aviso, notificación, cancelación y/o cualquier otro trámite diverso que sea solicitado por la SHCP, que encuentre su fundamento con el CP.
4. Coordinar con la CNP las misiones del Banco y sus programas de trabajo.
5. Llevar el control y seguimiento de: i) compromisos contractuales; ii) ayudas de memoria, y/o iii) minutas de trabajo, todo ello con relación al Proyecto.
6. Tramitar ante el Banco los desembolsos del Proyecto
7. Asesorar a los Co-ejecutores en los procedimientos de adquisiciones, desembolsos y auditorías, a efecto de cumplir con la normatividad aplicable.
8. Verificar que los procedimientos de las adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios que realice los Co-ejecutores para el Proyecto, se lleven a cabo conforme a las normas, políticas y procedimientos acordados con el Banco.
9. Actuar como único enlace entre el Banco, la SHCP y los Co-ejecutores para cualquier asunto relacionado con el Proyecto.
10. Apoyar a los Co-ejecutores en las obligaciones que le correspondan.